

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 96

El señor comandante de Marina de San Sebastián comunica a este Gobierno civil la inscripción en la citada provincia marítima del mozo Francisco Sánchez Osa, hijo de Camilo y de María, natural de San Vicente de la Barquera y vecino de Motrico.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, a los efectos de su eliminación en el alistamiento del Ejército, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Santander, 25 de Abril de 1939. 754

AÑO DE LA VICTORIA

EL GOBERNADOR CIVIL
Francisco Moreno y de Herrera
MARQUÉS DE LA ELISEDA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

REMATE

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 26 del corriente, acordó celebrar remate para la realización de obras de reparación en el camino vecinal de Viñón a la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 7.608,60.

Los contratistas a quienes interese pueden examinar el proyecto y solicitar aclaraciones en las oficinas de la Sección de Vías y obras, los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana, admitiéndose proposiciones, que irán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de 1,50 pesetas, hasta el día 3 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, reservándose la Comisión Gestora la facultad de adjudicar libremente las obras al que ofrezca mayores ventajas o

garantías, o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 27 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El presidente, Miguel Quijano.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo del año actual:

Sesión del día 1.º

Designar para que representen a la Diputación en el Patronato de la Casa de Salud Valdecilla, además del señor presidente, que es vocal nato, a los gestores don Francisco Nardiz Pombo y don Angel Jado Canales; para la Comisión de Bibliotecas y Museos municipales, a don Angel Jado; para la Junta de Informaciones Agrícolas y Plagás de Campo, al mismo señor, en sustitución del señor González-Camino; ratificando las demás delegaciones conferidas por acuerdos anteriores a distintos vocales.

Aprobar la distribución de fondos para pago de atenciones ordinarias de la Corporación durante el mes actual, que asciende a 626.458,68 pesetas.

Quedar enterada de un oficio en el que la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, contestando al contenido del escrito presentado en la sesión anterior por el gestor señor López Díaz, manifiesta que reparadas las averías sufridas por los autobuses dedicados por la Compañía del Ferrocarril Santander-Bilbao al transporte de viajeros entre Castro Urdiales y Santander, ambos se hallan nuevamente prestando servicio en sus respectivos trayectos.

Aprobar una relación de jornales que presenta el señor arquitecto provincial por los satisfechos a varios obreros albañiles empleados en pequeñas reparaciones practicadas en los Establecimientos benéficos hasta el 18 de Julio de 1936, por un importe de 308,25 pesetas, que, según acuerdo de 8 de Febrero de 1932, habían sido anticipadas por Depositaria al entonces aparejador de Obras señor Samperio para tales efectos, y cuya inversión no había sido justificada hasta la fecha por las circunstancias derivadas del dominio marxista en esta provincia.

De acuerdo con el informe del Negociado, se acepta

la reclamación que formula el vecino de Torrelavega don Francisco Arp de Ruiz contra la clasificación con que aparece en el padrón de Cédulas personales de aquella ciudad para 1938, y, en consecuencia, será incluido en la tarifa 1.^a, clase 9.^a

Aceptar el cargo del demente Angel Carreras Sañudo, de esta provincia, propuesto por la Diputación de Alava, en cuyo manicomio se halla recluso.

El señor Fragua dirige a la Presidencia los siguientes ruegos: Que se proceda al tendido de la grava que, desde hace tiempo, se halla acopiada en el camino vecinal de Güemes a Meruelo, cuyo firme se halla sumamente estropeado; si este camino no perteneciera a la red provincial, que se gestione de la Jefatura de Obras públicas la urgente realización de este engravado. Que se construya por la Diputación, y en caso de no ser esto posible, interesarlo del Estado, un camino vecinal que, con muy pocos kilómetros, una la carretera de Argoños-Santoña-Bárceña de Cicero con la de Santoña a Cicero, cerrando así un triángulo de comunicaciones sumamente útil y práctico para la región en él comprendida. La Presidencia acepta ambos ruegos y promete al señor Fragua la seguridad de que inmediatamente realizará las gestiones necesarias para conseguir dar satisfacción a tan justificados deseos.

Sesión del día 8

Expresar al eminentísimo señor Nuncio de Su Santidad en España y al Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis la parte tan activa que la provincia de Santander toma en el júbilo con que el mundo católico celebra la elección de S. S. Pío XII, enviando la felicitación más respetuosa y efusiva por suceso tan señalado, recibido tan gozosamente en nuestra Patria, que lucha por la defensa de la religión católica y por que el nombre de Dios se oiga en ella con toda devoción y presida los destinos nacionales.

Apoyar telegráficamente ante la Dirección general de Ganadería las gestiones practicadas por las entidades ganaderas de la provincia, encaminadas a conseguir que no se altere el régimen de libre salida de la misma del ganado vacuno de cría o de leche, modificado y restringido, con gran perjuicio para esta riqueza, por el Decreto del Ministerio de Agricultura fecha 8 de Octubre de 1938, ratificado en 22 del finado Febrero por la Inspección provincial Veterinaria.

Grar una visita de inspección al establecimiento "Aguas de Hoznayo", con objeto de comprobar el importe del arbitrio provincial sobre aguas medicinales y de mesa en los años 1936 al 1938, inclusive, y pueda resolverse sobre una instancia presentada por el arrendatario de la mismas, don Mariano Morales Rillo, sobre liquidación de dicho arbitrio.

Aprobar una factura remitida por la Comisión liquidadora de Abastecimientos (campana del Norte), en esta capital, por víveres servidos a los hospitales que se hallaban a cargo de la Diputación en Septiembre de 1937, cuyos víveres no fueron incluidos en la cuenta aprobada en 6 de Abril de 1938 a favor de la Oficina de Intendencia militar; disponiéndose que las 11.318,35 pesetas a que ascienden los suministros de que ahora se trata sean satisfechas con cargo al capítulo de Resultas del actual Presupuesto.

Quedar enterada de un oficio del Servicio Nacional de Ferrocarriles comunicando que en la reunión celebrada el día 24 de Febrero último en el Ministerio de Obras públicas, con asistencia de los señores alcalde y presidente de la Diputación de Santander y representantes de las Compañías de Ferrocarriles que tienen

entrada en esta capital, se acordó que, por un ingeniero de la Compañía del Norte, otro del Excmo. Ayuntamiento de Santander y don Carlos Botín, como representante del ferrocarril de vía estrecha, se haga un estudio de las instalaciones ferroviarias de Santander, en relación con el establecimiento de la estación o estaciones, proponiendo la solución o soluciones que estimen pertinentes, que han de sujetarse a las siguientes normas: 1.^a El enlace de los ferrocarriles con las vías del puerto quedará en forma que el servicio del mismo esté plenamente atendido y sin encarecimiento, en cuanto a transporte ferroviario se refiere, respecto a lo actual. 2.^a Se deberá estudiar la posibilidad de la desaparición de las vías de la calle de Castilla. 3.^a La solución propuesta ha de ser tal que no represente alejamiento de la estación de vía estrecha del centro de Santander y, a este efecto, se considera que, una vez construido el túnel de Sotileza, la actual estación del Norte queda situada a la misma distancia del centro de la población que la que hoy tienen los ferrocarriles de vía estrecha. La solución o soluciones propuestas han de ser técnicamente posibles y se hará el estudio económico de lo que su establecimiento suponga, señalando la aportación de cada Compañía o entidad, teniendo en cuenta que la aportación que en metálico corresponda al Estado deberá ser nula o de insignificante cuantía. El estudio, que deberá realizarse lo antes posible, se presentará, en el plazo de un mes, en la Jefatura Nacional de Ferrocarriles.

Devolver las fianzas depositadas por don Damián Cubillas, vecino de Escalante, para responder de las obras de recargo y riego de alquitrán para la conservación de la carretera provincial de Argoños al Puntal (kilómetros 21, 22 y 23), y por don Maximino Domínguez, vecino de Barcenilla de Piélagos, por las de reparación del camino vecinal de Villasevil al de Vejorís al Puente del Molino.

Autorizar a don Ramón Lavín Otí, vecino de Entrambasaguas, para podar siete árboles de su propiedad existentes en la margen izquierda, kilómetro 3, de la carretera provincial de Anero a La Cavada.

Aprobar los padrones de Cédulas personales para 1938 formados por los Ayuntamientos de Cieza y Reinosa.

Sesión del día 15

Aprobar las facturas remitidas por la Comisión liquidadora de Abastecimientos (campana del Norte), en Santander, por abastecimientos hechos a los hospitales militares de esta provincia, por cuenta de la Diputación, en Septiembre de 1937, que importan 11.672,25 pesetas.

Desestimar, por extemporánea, la reclamación que contra la cuantía de su Cédula personal para 1938 formula el vecino de Muriedas (Camargo) don Joaquín Bolado Palacio.

Devolver la fianza depositada por don José Ramón Rodríguez, vecino de Voto, para responder de las obras de reparación del camino vecinal de la carretera de San Miguel de Aras a Adal a Secadura.

Autorizar al vecino de El Bosque (Entrambasaguas) don Santiago Marañón Ruiz para podar doce árboles de su propiedad, existentes en una finca lindante con la carretera provincial de Anero a La Cavada (km. 2).

Autorizar a la Junta vecinal de Sel de la Carrera (Luena) para que reanude las obras de construcción del camino vecinal desde dicho pueblo a la carretera de Burgos a Peñacastillo, hasta la total inversión de la cantidad que se obligó a aportar, esperándose que, llegado el cumplimiento total de este compromiso, la Di-

putación estará en condiciones de cumplir, a su vez, los suyos.

Quedar enterada de los ofrecimientos en metálico y prestaciones personales que hacen los Ayuntamientos de Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo, Mazcuerras, Saro, Santa María de Cayón y Juntas vecinales de Rozas de Soba y Santibáñez de Carriedo para reducir la aportación de la Corporación provincial si la División Hidráulica del Norte de España se encargase, como se le tiene interesado, de practicar las reparaciones necesarias en los puentes y cauces de los ríos pertenecientes a los citados términos municipales y vecinales.

Aceptar una proposición del señor presidente para que se nombre una Ponencia encargada de estudiar y redactar los nuevos Reglamentos que han de regir en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, designándose para la misma a los gestores don Miguel Quijano, don Francisco Nardiz, don José Argumosa y don Angel Jado, con la colaboración del señor secretario.

Igualmente, es aceptada otra proposición del señor presidente encaminada a conseguir la cesión, en depósito, de la Memoria y planos redactados por la Sección de Arquitectura de los servicios técnicos de F. E. T. y de las J. O. N. S. con destino a la exposición de la vivienda rural en la Montaña, a fin de que, instalados debidamente por la Diputación en su nuevo palacio, sirvan de orientación para el mejoramiento de la vivienda rural, sin salir de las normas tradicionales.

Sesión del día 22

Reiterados ante la Presidencia por una Comisión del Ayuntamiento de Guriezo sus deseos de que sea practicada de modo definitivo la delimitación de aquel territorio municipal, que linda con el del Ayuntamiento de Trucíos (Vizcaya), toda vez que, al amparo de pretendidos derechos alegados por este último Municipio, se originan constantes molestias y perjuicios a los vecinos del primero, se acuerda designar una Comisión, compuesta por los señores presidente, López Díez, Fragua y secretario de la Corporación para que, una vez estudiados los antecedentes que de esta cuestión existen en estas oficinas, giren una visita de inspección para informarse sobre el terreno de los términos concretos en que se halla planteado el litigio y puedan, posteriormente, proponer las conclusiones que habrán de ser elevadas al Instituto Geográfico y Estadístico y a la Diputación provincial de Vizcaya, para obtener la definitiva resolución que interesa al Ayuntamiento de Guriezo.

Aprobar la nómina por 1.057,50 pesetas para la percepción por los funcionarios y empleados de esta Diputación del Subsidio Familiar, creado por la Ley de 18 de Julio de 1938, el cual, según la regla primera de la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical, publicada en el "Boletín Oficial de Estado", fecha 16 de actual, se empezará a abonar a partir del día primero del corriente mes, y su importe será satisfecho a los interesados en el mismo acto en que perciban su retribución.

Adjudicada en subasta judicial, al industrial de esta plaza don Juan Ortiz Angulo, una partida de 12.000 litros de vermouth, procedente de presa hecha al enemigo a ser liberada esta capital en Agosto de 1937, sin que haya sido abonado el importe del arbitrio provincial sobre el mismo, se reclamará su importe al citado industrial, iniciando el oportuno expediente de apremio si no lo hubiera hecho al caducar el plazo de 48 horas que se le tiene concedido.

Aprobar la relación de fiestas religiosas y profanas que se celebran por toda esta provincia durante el año y que tienen interés turístico, la cual será remitida a la Jefatura Nacional del Servicio de Turismo.

Queda autorizado el señor presidente para gestionar del Ayuntamiento de esta capital la reparación de los daños causados en la finca de esta Diputación, dedicada a Escuela Normal del Magisterio, por la apertura de una calle y la construcción de refugios contra la aviación, ordenados por el alcalde del Frente Popular durante el período rojo.

Manifiestar al alcalde de Cabuérniga, contestando a su instancia, en que solicita la reparación del puente denominado "Las Trochas", sobre el río Saja, en el camino vecinal de Renedo de Cabuérniga a Viaña, destruido por una riada en Septiembre último, que siendo muy difícil a la Diputación el conceder las ayudas económicas que solicita, ésta se halla bien dispuesta a resolver, en lo posible, el angustioso problema de comunicación que allí tienen planteado y que, con objeto de poder concretar el importe de la ayuda que se les podría prestar, necesita conocer antes la cuantía y clase de aportaciones que los vecinos de aquellos pueblos se hallan dispuestos a aportar a la realización de las obras solicitadas, teniendo en cuenta que el presupuesto de las mismas asciende a 3.260 pesetas.

Proceder a la inmediata reconstrucción de los muros de contención de tierras derrumbados en los caminos vecinales de Villayuso de Cieza a la Venta de Ruicieza y carretera provincial de Ojedo a Camaleño, con arreglo a los presupuestos de 2.928,31 y 1.703,70 pesetas.

Conceder un socorro de 75 pesetas para ayuda de lactancia de hijos gemelos al vecino de Luena Eusebio Lavín Lavín.

Sesión del día 29

Abierta la sesión, la Presidencia expone que, como todos saben, en el día de ayer las tropas del glorioso Ejército Español ocuparon Madrid, capital de la Nación, liberada e incorporada a España definitivamente; victoria que es la culminación de las obtenidas desde el 18 de Julio de 1936, en que se inició el alzamiento que ha puesto en pie a nuestra Patria, conducida hacia sus altos destinos por el Caudillo ilustre, cuyo nombre llevan los corazones españoles y dicen con veneración todos los labios; triunfo que trae el final de la guerra, redimiendo el territorio que aun ocupaban los elementos marxistas, y llenando de entusiasmo y canciones jubilesas pueblos y ciudades, de alegría y fervor a cuantos aman y sienten hondamente al patriotismo. Propone que, con este motivo, se cursen telegramas a los excelentes señores Jefe del Estado, Ministro de la Gobernación y General Jefe del Ejército del Centro, expresándoles la gratitud y hondo fervor patriótico de la provincia de Santander en esta hora triunfal, reiterándoles la más decidida y entusiasta adhesión al Generalísimo Franco, al Gobierno y al Ejército, que, guiado por el gen'ral Caudillo, ha escrito las más bellas y brillantes páginas de nuestra historia, levantando la sesión en señal de contento por suceso tan destacado.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se hace público a los efectos allí prevenidos.

Santander, 14 de Abril de 1939.—Año de la Victoria. El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, Miguel Quijano.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Marzo último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									Asilados que en la actualidad dependen del establecimiento			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas			Var.	Hem.	Total	
221	375	4	8	225	383	608	228	380	4	3	»	»	3	7	7	10	17	221	370	591

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
38	33	71	44	1	45	26

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Por curación		Fallecimiento		Total de bajas			Varones	Hembras	Total
150	145	78	118	228	263	491	58	97	14	10	72	107	179	156	156	312

CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						Asilados actual-mente			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas			Varones	Hembras	Total
218	252	»	1	218	253	471	5	2	1	1	6	3	9	212	250	462

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES				Total de bajas		Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
196	209	3	2	2	1	1	»	3	1	196	210	406

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación a los efectos legales correspondientes.

Santander, 14 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El presidente, Miguel Quijano.—El secretario, Luis Herrera.

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concesiones

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Don Germán Cosío Gómez solicita autorización para derivar 500 litros de agua por segundo del río Bendul, en término del pueblo de Cosío, del Ayuntamiento de Rionansa (Santander), con destino a la producción de energía eléctrica para alumbrado y usos industriales.

Mediante una presa de fábrica se derivarán las aguas por la margen derecha del río Bendul, y se conducirán por un canal de fábrica de 114 metros de longitud hasta una cámara de carga. De aquí arrancará la tubería forzada de 60 metros de largo, terminando en la casa de máquinas, en donde se instalará una turbina tipo Francis, acoplada a un generador eléctrico de corriente trifásica.

Todas las obras se ejecutarán en terrenos propiedad del peticionario, y la casa de máquinas será estribada en una finca del mismo.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo, y en horas hábiles, en la Alcaldía de Rionansa, en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 17 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.
El ingeniero jefe, Fernando de Laguardia. 733

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Por don Rogelio Leal Antolín se ha solicitado el reconocimiento legal del Colegio Academia Juanes, domiciliada en Santander, calle de Gándara, número 10, dirigido por el mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero de la Orden de 7 de Diciembre de 1938, para la aplicación de lo dispuesto en la Base X del artículo 1.º de la Ley de 20 de Septiembre del mismo año.

Se anuncia para general conocimiento la incoación de tal expediente, por si alguien tuviera que oponer algún reparo a su tramitación, dentro del plazo legal de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 24 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El secretario general, Francisco Martín Sanz.
V.º B.º, el rector, Julián M. Rubio. 761

Seccion de Administración Económica

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

En cumplimiento del artículo 65 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se anuncia la cobranza, en período voluntario, desde el 1.º de Mayo próximo, de todas las contribuciones a realizar mediante recibos, correspondientes al segundo trimestre del año actual, y que se hacen efectivas por mediación de los recaudadores de Hacienda de esta provincia.

A los efectos de esta cobranza, los recaudadores seguirán el itinerario de pueblos y días que se consignan al final de este anuncio, y permanecerán en el lugar acostumbrado en cada localidad seis horas diarias, como minimum, al servicio de la recaudación.

Durante las horas y lugares señalados, los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas y, en otro caso, cancelar sus débitos en la capitalidad de la Zona, dentro de los diez primeros días del mes de Junio; bien entendido que, pasado este plazo, el contribuyente que no hubiese satisfecho sus débitos incurrirá en el único recargo del 20 por 100, que será reducido al 10 por 100 si satisface el importe de aquéllos del 21 al 30 del citado mes de Junio.

Itinerarios de pueblos y días de cobranzas:

ZONA DE LA CAPITAL.—En Santander se intentará el cobro a domicilio durante todo el mes de Mayo. Los contribuyentes que no hayan podido pagar sus cuotas en esta forma podrán hacerlo en el período indicado y diez días después; esto es, hasta el 10 de Junio, en las oficinas de recaudación, calle del Puente, número 1, entresuelo.

La cobranza en los pueblos anexos a la capital tendrá lugar en los siguientes días: Cueto, 21 y 22 de Mayo; Monte: 23 y 24; Peñacastillo: 16 y 17; San Román: 14 y 15; permaneciendo abierta la misma durante seis horas.

ZONA DE CABUÉRNIGA.—Tudanca: 6 y 7 de Mayo; Polaciones: 8, 9 y 10; Los Tojos: 12, 13 y 14; Cabuérniga: 16, 17 y 18; Ruente: 8 y 9; Mazcuerras: 10 y 11, y Cabezón de la Sal: 12, 13 y 14.

ZONA DE LAREDO-CASTRO URDIALES.—Ampuero: 6, 7 y 8 de Mayo; Castro Urdiales: 26 al 29; Colindres: 15 y 16; Guriezo: 10, 11 y 12; Laredo: 15, 16 y 17; Liendo: 8 y 9; Limpias: 9 y 10; Villaverde de Trucíos: 6 y 7, y Voto: 11, 12 y 13.

ZONA DE PIÉLAGOS.—Astillero: 19 y 20 de Mayo; Camargo: 15, 16 y 17; Piélagos: 22 al 25; Santa Cruz de Bezana: 10, 11 y 12, y Villaescusa: 26, 27 y 29.

ZONA DE POTES.—Cabezón de Liébana: 3, 4, 5 y 6 de Mayo; Camaleño: 23 al 26; Castro o Cillorigo: 9, 10 y 11; Potes: 14 y 15; Pesaguero: 16, 17 y 19; Tresviso: 7 y 8, y Vega de Liébana: 27, 30 y 31.

ZONA DE RAMALES.—Arredondo: 1 y 2 de Mayo; Rames: 18, 19 y 20; Rasines: 4 y 5; Ruesga: 3, 4 y 5, y Soba: 1, 2 y 3.

ZONA DE REINOSA.—Campoo de Yuso: 4 y 5 de Mayo; Enmedio: 20, 21 y 23; Hermandad de Campoo de Suso: 2, 3 y 4; Las Rozas: 13 y 14; Pesquera: 2; Reinosa: 23, 24 y 25; Santiurde de Reino-

sa: 3; San Miguel de Aguayo: 1; Valdeolea: 16 y 17; Valdeprado: 18 y 19, y Valderredible: 7 al 12.

ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Alfoz de Lloredo: 26, 27, 28 y 29; Comillas: 3 y 4; Herrerías: 19 y 20; Lamasón: 21; Peñarrubia: 22; Rionansa: 17 y 18; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente de la Barquera: 23, 24 y 25; Valdáliga: 10, 11, 12 y 13; Val de San Vicente: 7, 8 y 9, y Udías: 5 y 6.

ZONA DE SANTOÑA.—

Argoños: 1; Arnüero: 2, 3 y 4; Bareyo: 5 y 6; Bárcena de Cicero: 1, 2 y 3; Entrambasaguas: 11, 12 y 13; Escalante: 6; Hazas en Cesto: 4 y 5; Liérganes: 15, 16 y 17; Marina de Cudeyo: 19, 20 y 21; Medio Cudeyo: 22, 23 y 24; Meruelo: 16; Miera: 19 y 20; Noja: 17; Penagos: 22, 25 y 29; Ríotuerto: 11, 12 y 13; Ribamontán al Mar: 8, 9 y 10; Ribamontán al Monte: 8, 9 y 10; Santoña: 26 y 27, y Solórzano: 30 y 31.

ZONA DE TORRELAVEGA.—

Anievas: 1 y 2; Arenas: 9, 10, 11 y 12; Bárcena de Pie de Concha: 3 y 4; Cartes: 8 y 9; Cieza: 6 y 7; Los Corrales de Buelna: 3, 4 y 5; Miengo: 21 y 22; Molledo: 5, 6, 7 y 8; Suances: 18, 19 y 20; Polanco: 23 y 24; Reocín: 10, 11 y 12; San Felices: 1 y 2; Santillana: 16 y 17, y Torrelavega: 25, 26, 27 y 28.

ZONA DE VILLACARRIEDO.—

Castañeda: 3 y 4; Santa María de Cayón: 16, 17 y 18; Corvera de Toranzo: 24, 25, 26 y 27; Luena: 11, 12 y 13; Puenteviego: 3, 4 y 5; San Pedro del Romeral: 16, 17 y 18; Santiurde de Toranzo: 7, 8 y 9; Saro: 5 y 6; Selaya: 11, 12 y 13; San Roque de Riomiera: 20; Vega de Pas: 19, 20 y 21; Villacarriedo: 22, 23 y 24, y Villafufre: 8, 9 y 10.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Santander, 22 de Abril de 1939.—Año de la Victoria. El tesorero de Hacienda, Constantino Garrido. 749

Sección de Administración de Justicia

Don Santiago Gutiérrez Mier, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguido por doña Gumersinda Mancebo Mier, representada por el procurador A. Cuevas, contra la herencia yacente de don Eladio Mancebo Mier, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en un solo lote, los bienes que a continuación se expresan, tasados en conjunto en cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una vaca, llamada Pulga, de raza holandesa, de tres años, estimada en setecientas pesetas.

Otra vaca, nombrada Tuna, de raza suiza, de siete años, estimada en ochocientas pesetas.

Otra vaca, llamada Cuca, raza suiza, de nueve años, estimada en setecientas pesetas.

Una novilla suiza, de tres años, llamada Bonita o Curra, tasada en setecientas pesetas.

Una vaca holandesa, de seis años, llamada Bruja, con defecto en las patas, que la dificultan la sustentación prolongada, estimada en seiscientas pesetas.

Una ternera raza suiza, de once meses, estimada en trescientas cincuenta pesetas. Otra ternera holandesa,

de siete meses, estimada en doscientas cincuenta pesetas; y otra ternera holandesa, de un mes, estimada en cien pesetas.

Una báscula sin marca para peso hasta doscientos kilos, ciento cincuenta pesetas.

Un carro de labranza, ya viejo, pintado hoy de encarnado y verde, estimado en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar, en el Juzgado de primera instancia número uno de Santander, sito en la antigua calle del Doctor Madrazo, hoy Santa Lucía, número 18, principal, el día doce de Mayo próximo, hora de las doce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de las cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, importe de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes reseñados, que salen a subasta, como queda dicho, en un solo lote, se encuentran en el domicilio que fué de don Eladio Mancebo Mier.

Y para que llegue a conocimiento del público, se pone el presente edicto, en Santander a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El juez de primera instancia, Santiago Gutiérrez Mier.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 69,75 pesetas.

Juzgado de instrucción de Toledo

REQUISITORIA

Eduardo Minchero González, hijo de Indalecio y de Marcelina, natural de Vargas, Ayuntamiento de Puenteviego, de estado casado, profesión electricista, de 36 años, domiciliado últimamente en Toledo, Barrio Rey, 4, y en Santander, calle de Cervantes, 4, 1.º, procesado por estafa, en sumario número 85 de 1938, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Toledo para constituirse en prisión, decretada en dicha causa; apercibido de que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

Toledo, 1 de Abril de 1939.—Tercer Año Triunfal. El juez de instrucción (ilegible). 743

En el juicio verbal de faltas de que luego se hablará se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander, a catorce de Abril de mil novecientos treinta y nueve. El señor juez municipal suplente del distrito número 2, don José María Grinda y López-Dóriga, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Antonia Guerra Bengochea, de 19 años, soltera; Enrique Gago Villarruelo, cuyas circunstancias se ignoran; Tomás Pesquera Casuso, mayor de edad, viudo, y Eufemia Ruiz de Villa López, mayor de edad, casada y todos vecinos de esta ciudad, como supuestos autores de una falta de hurto de dos arrobas de patatas a Dolores Portilla Manzanedo, mayor de edad y de la propia vecindad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denun-

ciados Antonia Guerra y Enrique Gago a sufrir, cada uno, la pena de quince días de arresto y a satisfacer las costas de este juicio por iguales partes, absolviéndose libremente a los demás denunciados.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma.—José Grinda.—En el mismo día fué publicada.”

Y con el fin de completar la notificación a los denunciados de la preinserta sentencia y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente cédula, en Santander a quince de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. El secretario suplente, José Pacheco. 744

El juez militar letra F (41) cita y emplaza de urgente comparecencia ante este Juzgado militar, sito en Hernán Cortés, número 9, a Federico Olavarrí Santos, Miguel Forti y Rosendo San Emeterio; advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de cinco días, serán declarados en rebeldía.

Ruego a todas las Autoridades y los agentes a sus órdenes procedan a la busca y captura de los citados individuos, poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición en la Prisión Provincial de esta capital.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las personas que conozcan el paradero de los citados individuos la obligación que tienen de presentarse ante este Juzgado para coadyuvar a la misión de la Justicia.

En Santander, 24 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El juez militar habilitado, Luis P. del Castillo. 752

Don Isidoro Salvador Ajuria, juez municipal de la ciudad de Reinosa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 1 del corriente año, sobre robo, José García Ruiz, de 25 años de edad, de estado soltero, natural de Liérganes, Ayuntamiento del mismo nombre, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, domiciliado últimamente en esta ciudad de Reinosa, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión en la Cárcel de este partido y recibirle indagatoria; apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Reinosa a veinte de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El juez, Isidoro Salvador.—El secretario, Domingo de los Ríos. 753

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de SANTANDER

Esta Alcaldía, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en sesión que celebró el día 10 de los corrientes, hace

público que, durante el plazo de quince días hábiles, podrán presentarse instancias solicitando tomar parte en el concurso que, para la provisión de siete plazas de oficiales administrativos, ha de celebrarse, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de gobierno interior y personal de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 24 de Abril de 1939.—Año de la Victoria. El alcalde, Emilio Pino. 759

Aprobados por la Corporación, en sesión del 10 del corriente, los documentos que han de regular la imposición de las contribuciones especiales exigibles a los propietarios, comerciantes y profesionales del Paseo de Pereda (trozo comprendido entre las calles de la Aduana y la de las Infantas), beneficiados por las obras de renovación de la acera de dicho Paseo, se hace público que aquellos documentos estarán de manifiesto, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el Negociado de Hacienda, durante las horas laborables, a los efectos de las reclamaciones que puedan entablarse por los interesados legítimos dentro del antedicho plazo de exposición y siete días después, conforme determina el artículo 357 del Estatuto municipal y concordantes de la Ordenanza general de la exacción.

Palacio Municipal, 26 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Emilio Pino. 762

Ayuntamiento de RIONANSA

Durante el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones contra las siguientes transferencias de crédito, dentro del vigente Presupuesto, propuestas por el Ayuntamiento y que se nutrirán del superávit del último ejercicio.

Al capítulo 1.º, para haberes reintegrables de heridos y mutilados, 1.500 pesetas; al capítulo 4.º, para guarda rural de Celis, 796,75 pesetas; al capítulo noveno, para Subsidio Familiar de empleados municipales, 525 pesetas, y al capítulo 19, para asistencia médica de la Guardia civil en 1938, 66,84 pesetas.

Por el mismo plazo y con igual objeto queda expuesta la Ordenanza de la tasa de Guardería rural aprobada por el Ayuntamiento, a regir desde su aprobación.

Rionansa, 19 de Abril de 1939.—Año de la Victoria. El alcalde, Fausto Gutiérrez. 739-740

Del 1 al 15 de Mayo estarán expuestos, en el Ayuntamiento, los apéndices de Rústica y Urbana de 1939, para reclamaciones.

Rionansa, 22 de Abril de 1939.—Año de la Victoria. El alcalde, Fausto Gutiérrez. 742

Ayuntamiento de SUANCES

Don Darío Pedrajo de la Cuesta, presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre Utilidades para el año en curso de aquel Ayuntamiento:

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión, por elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en la lista publicada el día 17 del actual, se tendrán en cuenta en esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las siete de la mañana

y terminará a las cuatro de la tarde del día 7 de Mayo del año en curso, en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.^a Cada elector podrá votar, con papeleta impresa o escrita a mano, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean, tantos vocales como han de elegirse.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por notario público.

4.^a Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse, en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados, en los cinco siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de Repartos.

Suances, 22 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.
El presidente, Darío Pedrajo. 748

Don Julián Gómez Díaz, don Ramón Díaz García, don Antonio Gómez Quevedo, don Agustín Fernández Calderón, don Francisco Barategui Ruiz y don Manuel Alegría Casuso, presidentes de las Comisiones de evaluación de la parte personal de las parroquias de Suances, Hinojedo, Cortiguera, Tagle, Puente Avíos y Ongayo, respectivamente,

Hacen saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de estas Comisiones, por elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en las listas publicadas el día 17 del actual en cada parroquia, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las siete de la mañana y terminará a las cuatro de la tarde del día 7 de Mayo del año en curso, en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de dichas Comisiones.

2.^a Cada elector podrá votar, con papeleta impresa o escrita a mano, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, tres contribuyentes vecinos, o sean, tantos vocales como han de elegirse.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por notario público.

4.^a Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse, en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de Repartos.

Suances, 22 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.
Los presidentes, Julián Gómez, Agustín Fernández, Francisco Barategui, Manuel Alegría, Antonio Gómez y Ramón Díaz. 748

Ayuntamiento de LUENA

Formado por la Junta general del repartimiento de Utilidades para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades interesadas en el mismo.

Del 1 al 15 de Mayo próximo quedará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de fincas rústicas.

Luena a 22 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.
El alcalde, Hipólito Lucio. 751

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Formados los padrones para la exacción del arbitrio por alcantarillado, vehículos de tracción animal, entrada de carruajes al interior de fincas y solares, rótulos, toldos, muestras y vitrinas para el año de 1939, se expone al público, por plazo de ocho días, para reclamaciones, transcurridos los cuales, no será admitida ninguna y se procederá a su cobro.

Torrelavega, 22 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Pedro J. de Cos. 750

Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

Don Ramón Peña Pérez, alcalde-presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Villacarriedo,

Hago saber: Que formado por la Secretaría el apéndice de las contribuciones Rústica y Urbana y recuento de la ganadería, queda expuesto al público, por término de quince días, y, por el mismo plazo, se halla también de manifiesto al público el padrón de las plagas del campo, con objeto de que sean examinados por los contribuyentes para que puedan aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villacarriedo, 24 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, R. Peña Pérez. 758

Ayuntamiento de SELAYA

Don Juan Venero Sañudo, alcalde nacional de esta villa de Selaya,

Hago saber: Que confeccionados los apéndices al amillaramiento de Rústica y las relaciones de altas y bajas al registro fiscal de Edificios y solares, así como el cuaderno general de Ganadería, todos cuyos documentos habrán de servir de base a los repartimientos de la contribución Territorial de este término municipal para el año próximo de 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días los dos primeros y de cinco días el último, a contar desde el día primero de Mayo próximo, de conformidad con las disposiciones vigentes, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas a quienes pueda interesar examinar aludidos documentos.

Selaya, 24 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.
El alcalde, J. Venero Sañudo. 757

ANUNCIOS PARTICULARES

DISTRIBUIDORA PALENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A

Dividendo a las acciones

Previa autorización del secretario nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas del Ministerio de Hacienda, desde el día 5 del próximo Mayo se satisfará, en las oficinas de Santander, contra cupón número 7, un dividendo de 4 por 100 (a deducir impuestos), correspondiente al ejercicio de 1938.

Al satisfacer el dividendo, cuyo pago se anuncia se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto de 19 de Septiembre de 1936.

Santander, 27 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El secretario, B. de Zubía.

Derechos de inserción: 17,25 pesetas.